

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 11 del acta de la sesión 5477-2010, celebrada el 3 de noviembre del 2010,

considerando que:

- a.- La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio al Banco Central de Costa Rica sobre el Proyecto de "*Ley de creación del sistema nacional de evaluación permanente de las políticas públicas y la calidad de los servicios*", expediente 17.117.
- b.- La iniciativa en cuestión no tiene relación, en términos generales, con las labores ni con las funciones que por ley le han sido asignadas al Banco Central y, por ese motivo, lo procedente es comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica estima improcedente emitir el dictamen sobre el citada proyecto de ley.

dispuso:

comunicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica estima improcedente emitir el dictamen sobre el proyecto de "*Ley de creación del sistema nacional de evaluación permanente de las políticas públicas y la calidad de los servicios*", expediente 17.117, por cuanto, en términos generales, dicha iniciativa no contiene disposiciones que puedan afectar la consecución de los principales objetivos asignados al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica.